DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME DE AUDITORÍA

"AGEI ESPECIAL EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DAGMA – VIGENCIA 2011"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE 2011

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Contralora

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

MARÍA AMPARO FILIGRANA MARTÍNEZ
Directora Técnica

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA
Coordinador de Auditoría

Integrantes Comisión:

JAIME MARINQUE DUSSAN - Profesional Especializado
LUZ MARINA RUEDA QUEVEDO - Profesional Universitaria
ANA CRISTINA RENDÓN RENDÓN- Profesional Universitaria (E)
YOLANDA GARCÍA BEDOYA - Profesional Universitaria
FANNY BONILLA OROBIO - Profesional Universitaria

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	19
MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	20

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Evaluación a la Gestión Contractual del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA- Vigencia 2011 en el periodo comprendido de enero 1º a junio 30 de 2011, se evaluó la Gestión Contractual de la entidad ambiental DAGMA, en la vigencia 2011, su cumplimiento, pertinencia, ejecución e impacto.

Se tuvieron en cuenta para esta AGEI la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía. La auditoría incluyó la verificación de las actuaciones administrativas y Jurídicas realizadas por la entidad, determinando si las mismas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación contemplados en el Audite 3.0; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, se realizó una muestra aleatoria simple mediante el criterio de evaluación a los contratos de prestación de servicios, interventoría y suministros de mayor cuantía, se evaluaron cinco (5) Contratos de Obra, y diez (10) Convenios de Asociación y un (1) contrato Ínteradministrativo de los suscritos en el periodo evaluado, lo cual se evidencia con pruebas y documentos que soportan las actividades desarrolladas en el proceso de legalidad y gestión de los contratos, análisis que se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, que reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se desarrolló la línea de auditoría de Control de Legalidad, de la actividad contractual realizada por el DAGMA, en sus etapas pre-contractual y post-contractual, de conformidad con las normas aplicables a la materia.

Como objetivos se consideraron los siguientes:

Objetivo General: Evaluar la Gestión Contractual del DAGMA, vigencia 2011, su cumplimiento, pertinencia, ejecución e impacto en la comunidad.

Líneas y objetivos específicos

1. Línea Control de Legalidad

   Efectuar control de legalidad de los contratos, de conformidad con las normas aplicables

2. Línea de Gestión Contractual y Resultados

- Evaluar la pertinencia de los contratos celebrados, de acuerdo con los respectivos programas y proyectos.

- Evaluar el cumplimiento y la ejecución de los contratos celebrados, de conformidad con las cláusulas de los mismos.

- Evaluar el impacto en la comunidad generado por la ejecución de los contratos celebrados.

El alcance de esta AGEI, modalidad Especial, fue verificar el cumplimiento de la Gestión Contractual del DAGMA, vigencia 2011, su cumplimiento, pertinencia, ejecución e impacto

La AGEI se desarrolló teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente aplicable a la contratación pública.

En la ejecución de la auditoría no se presentaron inconvenientes que afectaran el desarrollo de esta auditoría.

Las observaciones encontradas en la AGEI Especial Evaluación a la Gestión contractual del DAGMA – vigencia 2011, se notificaron a la entidad auditada mediante oficio No. 1500.12.12.11.443 del 8 de Septiembre de 2011, el DAGMA dio respuesta a éstas mediante oficio No. 4133.0.10.8023 de fecha 16 de septiembre de 2011 y radicado en Ventanilla Única No. 100169722011 en la misma fecha.

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, con relación al proceso contractual auditado al cual se aplicaron los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, cumple parcialmente con dichos principios, como consecuencia de lo siguiente:

La comisión de auditoría en cumplimiento del objetivo General de Evaluar la Gestión Contractual del DAGMA, vigencia 2011, su cumplimiento, pertinencia, ejecución e impacto. Se desarrollaron las líneas de Legalidad, y Gestión Contractual y Resultados.

3.1 Línea Control de Legalidad.

En la presente auditoría, de acuerdo a la evaluación realizada a la contratación suscrita durante el primer semestre de 2011 por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, la comisión auditora evaluó la pertinencia de los contratos celebrados que estuvieran de acuerdo con los programas y proyectos estipulados en el Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversión y su Plan de Acción.

La comisión considera frente a la contratación celebrada por el DAGMA en el primer semestre de este año, que la misma, en lo referente a la pertinencia va encaminada a cumplir con la misión y la visión de la entidad, en desarrollo de las funciones consagrada en el Decreto 0203 de 2001.

Igualmente, evaluó el cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual y la ejecución de los contratos celebrados que fueron objeto de análisis.

Para efectos de la revisión a la contratación se incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, realizándose una muestra aleatoria simple donde se determinó seleccionar los contratos de las diferentes modalidades como fueron contratos de prestación de servicios, interventoría y suministro, con el criterio de mayor cuantía. Se evaluaron cinco (5) contratos de obra de la vigencia 2011 y uno (1) de la vigencia 2010, doce (12) Convenios de Asociación y un (1) Contrato Interadministrativo celebrados en el periodo evaluado.

Se revisó el valor contratado, el objeto contractual y la importancia del contrato a nivel de Gestión misional de la entidad, y su ejecución; teniendo como base el reporte realizado por la entidad en los aplicativos SIA y COBRA.

La comisión realizó un cuestionario al área jurídica de la entidad ambiental, donde se evaluó el control interno al proceso de contratación, se evidenció que el DAGMA, no cuenta con un manual, toda vez que, el mismo esta liderado por la Oficina de Control Interno del Municipio, el cual a la fecha está en implementación; sin embargo la entidad realiza unos controles para minimizar los riesgos que puedan presentarse.

Se observó en los expedientes de los contratos, la organización de los documentos soportes, se constató que existe una lista de chequeo de los documentos del contrato, lo que permite inferir que hay una adecuada gestión documental. Adicionalmente, en la labor de supervisión e interventoría de la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades contratadas, se notó la presentación de informes elaborados por los contratistas y avalados por los interventores y supervisores.

En cuanto a la etapa pre-contractual, se observó que el DAGMA tiene dificultades en la aplicación concreta de las normas contractuales relativas a la justificación de los factores de selección de los futuros contratistas, limitándose a efectuar un análisis técnico y económico de la necesidad a satisfacer.

De otro lado, en relación con la justificación del valor del contrato y su respectivo análisis, se lilita a hacer manifestaciones genéricas, sin concretar en los estudios previos los valores históricos que le sirvan de comparación, para establecer y justificar el valor del contrato.

3.2 Línea de Gestión Contractual y Resultados

La comisión de auditoría sobre un universo de 252 determinó la muestra aleatoria de 89 contratos como se evidencia en la tabla siguiente, para una evaluación del 82% sobre el total del valor de la contratación suscrita en el periodo evaluado y se evaluó un (1) contrato de obra celebrado en la vigencia 2010 y ejecutado en la vigencia 2011 por un Valor de $ 26.806.681.

CONTRATACIÓN DAGMA ENERO A JUNIO DE 2011

Clase de Contrato	Modalidad de Contrato	Total Contratos	Valor Total de Contratos	No. Selección	Valor Selección	%
C1	Prestación de Servicios	217	4,544,894,000	62	2,031,344,000	45
C3	Interventoría	9	263,245,703	7	202,045,703	77
C5	Obra	6	9,394,063,160	5	9,084,063,160	97
				1(2010)	26,806,681	
C6	Compra y/o Suministros	3	101,391,208	2	55,000,000	52
C17	Contratos Interadministrativos	2	1,003,393,600	1	1,000,000,000	100
C19	Convenios De Asociación	15	4,905,668,280	12	4,141,445,794	84
Total		**252**	**20,212,655,951**	**89**	**16,540,705,338**	**82**

Fuente: SIA DAGMA

Se realizaron en el semestre 10 contratos de adopción de zonas verdes en las diferentes comunas del municipio de Santiago de Cali, los cuales no tienen ningún costo para la entidad y si beneficios para la comunidad.

De los dos cientos catorce (214) contratos de prestación de servicios celebrados en el primer semestre de la presente vigencia, que fueron reportados en el SIA por la entidad auditada, solo siete (7) se reportaron como gastos de funcionamiento y los restantes como gastos de inversión, lo que significa que por lo dispendioso del trabajo de identificación de las fuentes de financiación y las fichas de cada proyecto, las cuales deben ser examinadas y analizadas para establecer si los contratos de prestación de servicios, pueden ser catalogados como gastos de inversión, para justificar el gasto, se requiere que el seguimiento se efectúe a través de control fiscal especializado en orden presupuestal, razón por la cual el mismo, será objeto de actividades de control fiscal que próximamente se realizaran.

La comisión realizó la identificación de los contratos seleccionados para conocer a que proyectos pertenecían y con su ejecución que Programa desarrollaba, lo cual se indica en la siguiente tabla:

Proyectos y Total Contratos
Ejecutados I semestre 2011

Nombre del Proyecto	No. BP	Total Contratos	$
Funcionamiento		7	1,091,100,000
“Mejoramiento de los Procesos Operativos y Administrativos del DAGMA Santiago de Cali”	42444	112	2,954,189,468
Mantenimiento Integral de Zonas Verdes y Separadores Viales de las 22 Comunas de la Ciudad De Santiago de Cali,	42434	73	4,665,380,597
“Control de Impactos Ambientales por Ruido, Emisiones y Vertimientos de Pequeños Establecimientos de Cali”	42437	21	423,550,000
“Administración Monitoreo y Control para la disminución de la contaminación ambiental de los ríos del Municipio de Santiago de Cali”	43234	14	519,055,008
Mantenimiento Compra y Pago por servicios Ambientales par la Conservación de Predios en Cuentas Hidrográficas”	43239	12	271,900,000
Recuperación Paisajística de espacios públicos emblemáticos del Municipio de Santiago de Cali	43260	6	435,237,171
Recuperación Ambiental y paisajística de cinco parques y dos separadores viales de la comuna 13 de Santiago de Cali.	43251	1	295,238,000
Rehabilitación y Recuperación ambiental y paisajística del humedal el limonar ubicado en la comuna 17 de santiago de Cali	43253	1	285,714,286
Recuperar estructural y ambientalmente el Jarillon del Río Cauca	43261	1	7,021,471,697
Estabilización de zona de amenaza mitigable en las laderas de Cali.	43262	1	861,436,651
Proyecto monitoreo vigilancia y control integral a la Calidad del recurso Hídrico en el área urbana del municipio de santiago de Cali.	42442	1	882,617,641
Implementación del Servicio Especial de Recuperación de Escombros en El Marco del Sistema de Gestión de Escombros del Municipio de Santiago de Cali.	43259	2	518,910,900
TOTAL		**252**	**20,225,801,419**

Fuente SIA – DAGMA

El ente de Control, en desarrollo de la auditoria constató que en algunos sectores de la ciudad en cuanto a lo ambiental y paisajístico, se visualiza un impacto

significativo adverso, por la ejecución de las diversas obras que se están ejecutando en la ciudad como las Mega Obras, y Troncales del MIO , que impactan a la ciudad y a sus habitantes por contaminación por ruido, generación de material particulado, limitación de espacio público, y saturación de escombros como en la escombrera de la Cra 50 con Autopista Simón Bolívar.

Contratos de Obra

No. de Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Suscripción
4133.0.26.1.212-2011	822,617,641	2011-05-25
4133.0.26.1.217-2011	861,436,651	2011-06-10
4133.0.26.1.218-2011	7,021,471,697	2011-06-10
4133.0.26.1.231-2011	226,121,493	2011-06-20
4133.0.26.1.237-2011	152,415,678	2011-06-22
4133.0.26.1.481-2010	26,806,681	2010-12-02

Fuente: DAGMA

De los seis (6) contratos de obra auditados, la comisión de auditoría realizó visitas de verificación de la ejecución y el impacto generado por esta.

- Contrato de Obra No. 4133.0.26.1.212-2011 Por valor de $ 822,617,641, cuyo objeto es realizar la Construcción del Colector Venezuela, tramo comprendido entre la Diagonal 51 con calle 15 Oeste (cámara 43) hasta diagonal 51 con calle 15A Oeste (cámara 37) de la Comuna 20 del municipio de Cali, dicho contrato celebrado entre el DAGMA y el Consorcio Obras y Pavimentos 2011, en visita realizada a la obra, se evidenció que se adelantan trabajos de excavación e instalación de tubería de 27” para colector pluvial y tubería de 24” para colector sanitario. El tramo faltante del colector entre el Cementerio Jardines de la Aurora y la Sirena, será construido por las entidades EMCALI EICE y Secretaría de Salud Pública Municipal.

El impacto que producirá la obra es el de mermar o minimizar la carga contaminante al río cañaveralejo, para así mejorar la calidad de agua de este afluente y los beneficiarios con su ejecución serán los habitantes de la comuna 20.

- Contrato de Obra No 4133.0.26.1.217-2011 por valor de $861,436,651, cuyo objeto es la Construcción del muro de contención en el cruce de la Avenida Circunvalación, específicamente en la Avenida los Cerros con carrera 27 sector Mortiñal, hacia el sur, sector occidental de la ciudad y realizar los

estudios de topografía, geotecnia e hidráulica y los diseños de estabilización en los sitios seleccionados como prioritarios para la intervención, para minimizar la amenaza alta de deslizamiento que se presenta en la zona de ladera del Municipio, como efecto de las condiciones físicas actuales en relación con la temporada invernal, en el marco del proyecto de urgencia manifiesta, Decreto 411.0.20.0200 de abril del 2011, en visita realizada a la obra se verificó la construcción de 126 mts lineales de muro de contención en concreto reforzado con cimentación profunda de 4m de altura y espesor de 40cms , con columnas intermedias de 60 cms por 60 cms. El relleno con tierra del lado posterior del muro de contención y los andenes en concreto se han ejecutado en 80%.

Se espera que con la construcción del muro de contención, objeto del contrato, se minimice el peligro por los deslizamientos que se presentan en esta zona de ladera y así proteger a la población de amenazas económicas, sociales, ambientales y a la integridad física de los habitantes del sector.

Jarillón del Río Cauca CO: 4133.0.26.1.218-2011
Fuente: vista 31 de agosto de 2011

- El contrato de Obra No. 4133.0.26.1.218-2011 por valor de $ 7,021,471,697, con el objeto de Recuperar estructural y ambientalmente el jarillon del río cauca, para minimizar el riesgo de colapso del dique como efecto de las condiciones físicas actuales en relación con la temporada invernal en el marco de la Urgencia Manifiesta Decreto No. 411.0.20.0200 de abril 11 de 2011 en el desarrollo del proyecto recuperación del jarillón río Cauca en las comunas 6,7, 21 y corregimiento de Navarro del municipio de Santiago de Cali.

En el análisis jurídico, la comisión verificó que el contrato suscrito el diez (10) de junio de 2011, entre el DAGMA y Consorcio Jarillones y Dragados, celebrado con ocasión de la **Urgencia Manifiesta declarada por el Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 411.0.20.0200 de abril 11 de 2011**, fundamentado en la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica que por Decreto No. 4580 del 07 de diciembre de 2010, expedido por el Gobierno Nacional**;** el contratista inicio actividades tendientes a cumplir el objeto contractual para conjurar las situaciones de riesgo y fuerza mayor que pudieran generar desastre y calamidad pública, lo que indica, que la ejecución de la obra contratada si requería de inmediatez, por lo tanto, la causa de su celebración, se ajustaba a las exigencias consagradas en el articulo 42 de la Ley 80 de 1993.

No se puede desconocer que el concepto de inmediatez que utiliza la norma legal, no está relacionado directamente con la ocurrencia presente del fenómeno natural que genere desastre o calamidad pública, sino, con la actuación inmediata en el tiempo, no solo cuando ocurre el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, también significa actuar prontamente de manera preventiva antes que ocurra el mencionado hecho, para prevenir o mitigar los efectos nocivos y calamitosos ante la ocurrencia de tal situación.

Por consiguiente, la figura de urgencia manifiesta, permite que bajo su amparo se celebre contratación directa, situación excepcional que evita proceder a seleccionar y contratar a través de los mecanismos ordinarios establecidos en la normas de contratación estatal. La mencionada actividad se desarrolla sin el cumplimiento de formalidades y protocolos exigidos para la contratación ordinaria.

Según información del supervisor de la obra, el contratista ha retirado 43000 m3 de escombros en el sector conocido como Brisas de un Nuevo Amanecer de la comuna 21, Jarillón Río Cauca y faltan aproximadamente 26.000 m3 para ser retirados del sector.

Adicionalmente el supervisor del contrato indica que se va a realizar un encerramiento del sitio para que no vuelva a ser invadido, y se desarrollará un sellado con material homogéneo que dé un mejor aspecto al lugar. Igualmente expresó que se pretende conformar el dique a una mayor altura de la actual, según la modelación hidráulica realizada mediante consultaría por la fundación Pacífico Verde en Convenio con la CVC. La Comisión observó la extracción de escombros en este sitio por parte de una retroexcavadora contratada por el Consorcio para la realización de dicha actividad.

Por último, el supervisor destacó que la obra se encuentra adelantada en un 29%, a la fecha de la visita y el impacto que va a producir es el de mitigar la amenaza de inundación en los puntos más críticos del jarillón río Cauca.

- Contrato de Obra No. 4133.0.26.1.231-2011, por valor de $226,121,493 , con el objeto de realizar la Recuperación Paisajística de las Fuentes de las Cascadas Loma de la Cruz, ubicadas en la Calle 5 Con Carrera 16 y denominada Recuperación Paisajística de espacios públicos emblemáticos del municipio de Santiago de Cali,

Se realizó visita a la obra donde se observó la instalación de enchape royal en diferentes secciones de la fuente, mantenimiento al enchape existente de la fuente e instalaciones de diferentes accesorios, como son: Chorros laminares de flujo graduable, programador para juego de chorros, reflectores de cuatro colores, motobombas, autocebantes a motor eléctrico, acometida eléctrica para funcionamiento de las motobombas y de los dispositivos, redes para riego de las plantas y la construcción de un canal tipo cuneta en la parte superior de la fuente para recolectar aguas lluvias. La obra, ya fue inaugurada por el señor Alcalde y encuentra en funcionamiento. El impacto con la remodelación de la fuente de las Cascadas Loma de Cruz, es darle una mejor visión paisajística a este sitio emblemático de la ciudad.

- Contrato de Obra No. 4133.0.26.1.237-2011 por valor de $152,415,678, cuyo objeto es realizar la Recuperación Paisajística de los separadores viales de la Avenida 6 entre Calles 21 y 25 entre Avenidas 6A y 7 en la comuna 2 de Santiago de Cali en el marco del proyecto BP 21043260 denominado Recuperación Paisajística de espacios públicos emblemáticos del municipio de Santiago de Cali. En visita de verificación se evidenció que se han construido redes principales y secundarias de riego para las plantas. Se han podado algunos árboles y adecuado el terreno para la posterior siembra de las plantas ornamentales. A la fecha se encuenta suspendida la obra por presentar dificultades para conectar la red de riego construida por el contratista a la red de Emcali, lo que conlleva a que no sea posible el riego de las plantas a sembrar y por lo tanto la sostenibilidad de las mismas. A la fecha no se habían realizado actas parciales de obra. El impacto que generará la obra al culminarse es el embellecimiento y la recuperación paisajística de este sector emblemático de la comuna 2.

- Contrato de Obra No. 4133.0.26.1.481-2010, por Valor $ 26,806,681 cuyo objetivo es la realización de obras de adecuación ambiental y paisajística de la comuna 13, en el marco del proyecto BP 43209, denominado recuperación ambiental y paisajística de la zona verde de la troncal de Aguablanca con avenida Simón Bolívar.

De acuerdo con los soportes documentales revisados por la comisión, tales como el contrato, el informe de terminación y entrega a satisfacción de la obra, el informe final de interventoría, registros fotográficos, entre otros y que fueron aportados por el ente auditado, se concluye que el objeto contractual fue ejecutado por el contratista y de la misma manera, por su parte el DAGMA cumplió con el pago del valor acordado en el contrato.

Sin embargo, de acuerdo con visita realizada el día 6 de septiembre de 2011, al sitio donde se efectuó la intervención ambiental de que trataba el objeto contractual, se encontró que en cuanto a las plantas ornamentales sembradas por el contratista, se encuentran deterioradas, y que el anden construido es utilizado para el tránsito de vehículos pesados, todo de lo cual se deduce que en poco tiempo es posible que la intervención ambiental efectuada desaparezca, por consiguiente con posterioridad se hará seguimiento a través de actividades de control fiscal que se programen.

En cuanto al mantenimiento de las zonas verdes, separadores viales y parques de las 22 comunas de la ciudad, el DAGMA realizó a través de convenios de asociación, las intervenciones ambientales respectivas que han permitido el mantenimiento de las mismas de manera transitoria. Sin embargo, para que este mantenimiento sea efectivo, debe hacerse de manera permanente y continua para lo cual se requiere por lo menos de 9 a 10 mantenimientos anuales a los catorce millones de metros cuadrados de zonas verdes que posee la ciudad. Los aportes efectuados por los diferentes asociados consistieron en el mantenimiento de 6.600 árboles, en diferentes sitios de la ciudad.

Mantenimiento de Zonas Verdes	
Corredor Ecológico Comuna 21	Humedal el Retiro Comuna 22

Fuente: visita realizada 31 de agosto de 2011

Los mantenimientos efectuados hasta la fecha, han sido realizados con recursos provenientes de rendimientos financieros obtenidos por el municipio. En los contratos revisados para el mantenimiento de zonas verdes se evidenció que no han sido continuos, pues se realizan contratos para dos y/o tres mantenimientos, por lo anterior, se requiere que se destinen con este fin específico recursos suficientes del presupuesto en cada vigencia.

Adicionalmente se realizó el respectivo seguimiento a dos (2) Convenios de Asociación suscritos entre el DAGMA y la Sociedad de Mejoras Públicas, en la vigencia 2010, que fueron objeto de revisión en otro informe, en el cual quedaron pendientes de seguimiento algunas actividades.

Se realizó el respectivo seguimiento al Convenio No.4133.0.27.2.006-2010, en lo concerniente a la actividad No. 9 *Elaboración del documento final de la Política Pública*, evidenciándose por parte de la comisión, que la entidad ambiental DAGMA, realizó con los diferentes actores la retroalimentación y ajustes del documento de la Política Pública, con lo cual construyó el documento final.

De otra parte, el Convenio No.4133.0.27.2.032-2010, éste no fue ejecutado, evidenciándose que el DAGMA liquidó el mismo.

De acuerdo al desarrollo de la labor fiscal realizada en la evaluación de la gestión contractual de DAGMA, se detectaron los siguientes Hallazgos:

HALLAZGO No. 1

De conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º, 7º, 11º, 12º, de la Resolución No.0100.24.03.10.016 de diciembre 23 de 2010, sobre la rendición electrónica de la cuenta e informes, los servidores públicos asignados para ello deberán ingresar información de los contratos celebrados por el ente auditado al aplicativo SIA. Se evidenció que el DAGMA, entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2011, presuntamente no ingresó al aplicativo SIA de manera completa la información de los contratos suscritos en la vigencia 2011, tal como lo establecen las mencionadas normas, porque presuntamente el ente auditado omitió cumplir con lo establecido en la mencionada Resolución, generando desorden administrativo y obstaculizando la labor de control fiscal. Considerándose el mismo como un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

HALLAZGO No. 2

El numeral 5º del artículo 3º del Decreto 2474 del 2008, establece que en los estudios previos para la celebración de un contrato, debe contener la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. Se evidenció que el DAGMA, en los estudios previos que antecedieron a la celebración de los Convenios de Asociación que se relacionan más adelante, suscritos entre el Municipio de Cali - DAGMA y los contratistas que aparecen en el mismo, presuntamente no dio cumplimiento a lo establecido en el mencionado precepto legal, porque el ente auditado, presumiblemente omitió dar aplicación a las formalidades contenidas en las normas de contratación estatal, previas a la celebración de los contratos, generando error en la modalidad y/o la forma de contratación. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

No. de Convenio de Asociación	Contratistas	Valor $	Fecha
4133.0.27.2.008-2011	Fundación El Topacio	327,765,216	2011/02/21
4133.0.27.2.009-2011	Fundación Nueva Era	159,074,304	2011/02/21
4133.0.27.2.010-2011	Fundación YANGUAS	302,125,536	2011/02/21
4133.0.27.2.011-2011	Fundación Expresión Libre	266,679,936	2011/02/21
4133.0.27.2.012-2011	ASOANDINA	313,937,088	2011/02/21
4133.0.27.2.013-2011	Cámara de Comercio de Cali	585,912,500	2011/02/21
4133.0.27.2.020-2011	Fundación El Topacio	389,221,194	2011/05/20
4133.0.27.2.021-2011	Fundación Nueva Era	191,918,430	2011/05/20

No. de Convenio de Asociación	Contratistas	Valor $	Fecha
4133.0.27.2.022-2011	ASOANDINA	372,800,292	2011/05/20
4133.0.27.2.023-2011	Fundación Expresión Libre	316,682,424	2011/05/20
4133.0.27.2.024-2011	Fundación Centro de Servicios Integrales YANGUAS	358,774,074	2011/05/20
4133.0.27.2.026-2011	Fundación Pacífico Verde	501.554.800	2011/06/29

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos, uno de ellos con incidencia disciplinaria.

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, según lo establecido en el artículo octavo de la Resolución Nº 0100.24.03.11.003 del 18 de Marzo de 2011 y la Resolución Nº 0100.24.03.11.011 del 20 de mayo de 2011 emanadas por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

MARÍA AMPARO FILIGRANA MARTÍNEZ
Directora Técnica

MATRIZ DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

No.	Descripción Hallazgo	Cuantía Millones	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Penal
1	De conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º, 7º, 11º, 12º, de la Resolución No.0100.24.03.10.016 de diciembre 23 de 2010, sobre la rendición electrónica de la cuenta e informes, los servidores públicos asignados para ello deberán ingresar información de los contratos celebrados por el ente auditado al aplicativo SIA. Se evidenció que el DAGMA, entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2011, presuntamente no ingresó al aplicativo SIA de manera completa la información de los contratos suscritos en la vigencia 2011, tal como lo establecen las mencionadas normas, porque presuntamente el ente auditado omitió cumplir con lo establecido en la mencionada Resolución, generando desorden administrativo y obstaculizando la labor de control fiscal. Considerándose el mismo como un **Hallazgo Administrativo.**		**X**			
2	El numeral 5º del artículo 3º del Decreto 2474 del 2008, establece que en los estudios previos para la celebración de un contrato, debe contener la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. Se evidenció que el DAGMA, en los estudios previos que antecedieron a la celebración de los Convenios de Asociación que se relacionan más adelante, suscritos entre el Municipio de Cali - DAGMA y los contratistas que aparecen en el mismo, presuntamente no dio cumplimiento a lo establecido en el mencionado precepto legal, porque el ente auditado, presumiblemente omitió dar aplicación a las formalidades contenidas en las normas de contratación estatal, previas a la celebración de los contratos, generando error en la modalidad y/o la forma de contratación. **Hallazgo Administrativo Con Incidencia Disciplinaria**			**X**		